

15

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

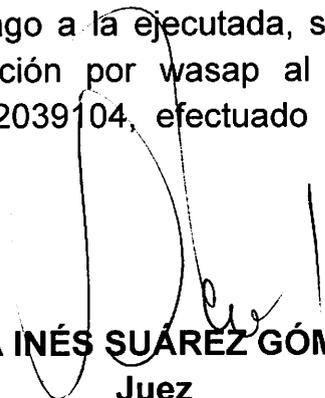
REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021 - 00482
DEMANDANTE: BANCAMÍA S.A.
DEMANDADOS: YEISSON VELÁSQUEZ ARBOLEDA y OTRA

Adjúntese a las presentes diligencias y téngase en cuenta las documentales allegadas por la actora y que tienen que ver con la notificación del mandamiento de pago proferido dentro del proceso referenciado, a los ejecutados, señores **YEISSON VELÁSQUEZ ARBOLEDA** y **LINA MARTÍNEZ GUZMÁN**, el primero de ellos enviado al correo electrónico diana.algarra@hotmail.com, mismo correo dado a conocer en el libelo demandatorio, por medio de la empresa de correos “e-entrega” con **acuse de recibido: 13 de diciembre de 2021** y con respecto a la segunda persona – Lina Martínez Guzmán- a la **carrera 7 No. 10-69** del municipio de Ubaté, misma dirección que aparece en el título valor allegado y en el plenario, por medio de la empresa de correos “Interrapidísimo”, con certificación “No reside cambió de domicilio” por cumplir con los requisitos los artículos 8 y 9 del Decreto 806 de 2020 y demás desarrollos jurisprudenciales y artículo 291 del Código General del Proceso -fs. 10 a 14 -

Por lo antes referido se tiene que el demandado, señor **YEISSON VELÁSQUEZ ARBOLEDA**, fue notificado conforme lo indica el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por lo que se **ordena tenerlo por notificado** del auto mandamiento de pago, **al finalizar el día quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**, que corresponde dos días hábiles después al envío del mensaje de datos. -inciso 3º del Art.8 Decreto 806 de 2020- **Téngase en cuenta que éste guardó silencio** dentro del término concedido.

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado para llevar acabo la notificación de la orden de pago a la ejecutada, señora **LINA MARTÍNEZ GUZMÁN**, intente la notificación por wasap al número telefónico que aparece en el pagaré 3102039104, efectuado lo anterior se resolverá sobre su pedimento.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez